

mente en desconocido paradero, en reclamación de Minuta de Honorarios, se ha dictado Providencia, que copiada literalmente dice así:

PROVIDENCIA del Magistrado Sr. Conde-Pumpido Ferreiro.— En Logroño a 28 de septiembre de 1983.— Dada cuenta; del estado que mantienen las presentes actuaciones, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de la Finca Urbana sita en la calle La Brava número 9 de esta Capital, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al Tomo 960, folio 55, libro 368, finca 26.439, propiedad del apremiado en los presentes autos don Eduardo Llanos Ruiz para cubrir un principal que asciende a la cantidad de 203.399 pesetas más otras 40.000 pesetas que se calculan provisionalmente para pago de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; y a tal efecto, librese, una vez que sea firme la Providencia, mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Logroño, interesando la anotación preventiva de embargo de la mencionada Finca Urbana, siempre que figure a nombre del apremiado en los presentes autos D. Eduardo Llanos Ruiz o de su esposa, y remita Certificación acreditativa de las cargas, censos y gravámenes o en su caso de hallarse libre de ellas, así como la descripción de la citada Finca. Notifíquese esta Providencia al ejecutante, así como al apremiado en los presentes autos, mediante personamiento del Agente Judicial de esta Magistratura en el domicilio del mismo, habida cuenta que se encuentra ausente durante las horas de reparto, así como a su esposa doña Asunción Martínez Prado.”

Y para que sirva de notificación al apremiado en los presentes autos don Eduardo Llanos Ruiz, así como a su esposa doña Asunción Martínez Prado, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 30 de septiembre de 1983.— Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro.— Ante mi, el Secretario, doña Esperanza Echeverría de Meer.

2633

Procedimiento núm. 318 y 319/83

EDICTO

2711

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en los autos núm. 318 y 319/83, hoy en día en trámite de ejecución seguida con la número 133/83, seguidos a instancia de don Maximiliano Jiménez Muñoz, contra la Empresa Tricots Mazo, S.A. en re-

clamación de Extinción de Relaciones Laborales y Cantidades, se ha dictado Providencia y practicado tasación de costas que literalmente dicen:

“Providencia Magistrado Sr. Conde-Pumpido Ferreiro.— En Logroño a 23 de agosto de 1983.— Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese por el Sr. Secretario la tasación de costas de los presentes Procedimientos, dese traslado de la misma a la Empresa ejecutada, a fin de que, si lo estima conveniente, en el plazo de 3 días, pueda proceder a su impugnación caso de no encontrarla correcta transcurridos los cuales, será firme la misma y se harán los pagos previstos en la misma. Asimismo se decreta el levantamiento de embargo de la cuenta corriente trabada. Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe.”

“DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS.— Yo el Secretario y conforme a lo ordenado, procede a la practica de la tasación de costas y con el siguiente resultado:

Por un principal de 1.454.993 pesetas

	Pesetas
Por concepto de derechos por Tasas judiciales de la Magistratura de Trabajo en ejecuciones contenciosas, conforme a lo preceptuado en Decreto de 18 de junio 1959, en su artículo primero Tarifa segunda	12.444
Por tasa para el Estado por acto jurídico realizado, conforme a la Ley 28-12-63 y Ley Tributaria 11-6-64	150
Por derechos de Letrado del ejecutante ...	145.499
Por derechos correspondientes al suplidos	1.500
Por Mutualidad de Justicia, Decreto 17-12-64 y Orden de 28-7-72	550
Total pesetas	160.143

Importa la precedente tasación de costas la suma de pesetas ciento sesenta mil ciento cuarenta y tres pesetas y existe un sobrante a favor de la Empresa de pesetas 63.470 (sesenta y tres mil cuatrocientas setenta pesetas), que se ingresarán en la cuenta número 01-09-585-5 que la misma Empresa tiene abierta en el Banco de Vizcaya de esta capital. Logroño, a 23 de agosto de 1983”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa TRICOTS MAZO, S.A., que se encuentra en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la ciudad de Logroño a 16 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2517

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500